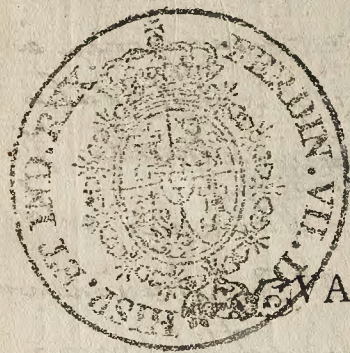




Quarenta maravedis.



**SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.**

VALIDA PARA ESTE AÑO DE 1812.

que firmaron don Juan de Dios y el Sr. D. Josef =

*[Handwritten signature]*

Bernardino Lopez  
*[Handwritten signature]*

Juan Josef Lopez  
*[Handwritten signature]*

Antonio Maria Melgares  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Antonio Francisco de Nobles

En la Villa de Caravaca en veinte y cinco de Abril de mil ochocientos  
trece y doce. se sento el Consejo Justicia, y Rexim<sup>to</sup> della a saber el Sr.  
D. Pedro Lopez de la Cruz <sup>su</sup> subdecano, y Rexim<sup>to</sup> de la M<sup>ta</sup> Jurisdiccion  
ordinaria de la misma por ausencia. El Sr. D. Juan de Dios y el Sr. D. Juan  
de Dios Capitulares q. abajo firman, y se procedio a acordar lo siguiente  
Tratase de portear los Caballeros, Capitulares, q. han de llevar el Pa.  
lio y velar a la M<sup>ta</sup> Cur. en su festividad de los de Mayo propi-  
mo en continuacion a la Costumbre, q. se observo al recibidore, que  
los seis primeros han de llevar dno. Palió; desde que entra la Procesion  
en la Iglesia hasta las nueve. El Sr. Rexente

- De diez a diez El Sr. D. Narciso Munoz
- De diez a once, El Sr. D. Pedro Ramon Melgares
- De once a doce, El Sr. D. Mariano Casero
- De doce a uno El Sr. D. Antonio Garcia Manin

